

LEY N° 17021

**Modificando el Art. 181° de la Ley
16960 (Anual del Presupuesto Func.
de la República para 1968).**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO 1°— Modifícase el artículo 181° de la Ley Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1968 N° 16960, en los términos siguientes:

ARTICULO 181°— El Ministerio de Justicia y Culto queda autorizado a cubrir el menor número de las plazas indispensables, consignadas en el Pliego respectivo, para el funcionamiento de los Establecimientos Penales de la República.

La Dirección General de Tutela del aludido Ministerio podrá, igualmente, proveer las plazas indispensables dentro de su respectiva provisión presupuestal, para atender a los Establecimientos de Tutela recientemente incorporados.

ARTICULO 2°— Exceptúase del cumplimiento del artículo 54 de la Ley N° 16900, a las orquestas sinfónicas estatales o municipales, a los coros polifónicos y a las Casas de la Cultura, así como a las Universidades Nacionales, cuando se trate de científicos contratados para la enseñanza o la investigación.

ARTICULO 3°— Autorízase al Consejo Superior de Fomento de la Cultura a ampliar la Partida 1.1.3. de la Asignación N° 1 Unidad de Operación N° 7, correspondiente a la Orquesta Sinfónica Nacional, hasta por la suma adicional de Dos Millones de Soles Oro (S/. 2'000,000.00) con los recursos provenientes de sus ingresos de taquilla y donaciones u otros.

Este mayor egreso autorizado se destinará a cubrir los gastos comprometidos en la contratación de artistas invitados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

**Pablo Carriquiry Maurer.
Encargado de la Cartera de Hacienda
y Comercio.**